

FUENTES DOCUMENTALES PARA ESTUDIO DE LA POLÍTICA DE JUVENTUD DURANTE EL FRANQUISMO: LAS DELEGACIONES PROVINCIALES DEL FRENTE DE JUVENTUDES

José María Fernández Hevia

1. Introducción

La política de juventud durante el franquismo no fue desarrollada directamente por el Estado, sino competencia del *Movimiento Nacional*, denominación que desplazó casi completamente desde mediados de los años cincuenta a la de *Falange Española Tradicionalista y de las JONS*. Sin embargo, esta adscripción al partido único no fue totalmente autónoma; la dependencia inicial de éste respecto al Estado, acentuada tras la definitiva conversión de su Secretaría General en un ministerio más en 1957, se manifestó también en el ámbito específico de la política juvenil, que fue sufragada mayoritariamente por el Ministerio de Educación Nacional¹.

Las competencias de la Secretaría General del Movimiento en política de juventud fueron ejecutadas mediante diversas Delegaciones Nacionales; en primer lugar, la propia Delegación Nacional del Frente de Juventudes, encargada tanto de captar y formar futuros militantes de Falange –objetivo que irá perdiendo protagonismo con la paulatina pérdida de poder del partido–, como de adoctrinar a la juventud masculina menor de veintiún años en los principios políticos del Movimiento, misión que cumplirá –o al menos pretenderá cumplir– hasta su desaparición en 1977. En segundo lugar, la Delegación Nacional de la Sección Femenina, su homóloga para con la juventud femenina desde 1945. Una tercera Delegación Nacional, la de Educación Física y Deportes, tuvo también importantes atribuciones en la formación de profesorado y en la organización de eventos deportivos juveniles. Finalmente, el Sindicato Español Universitario, en ocasiones integrado dentro del Frente de Juventudes, en otras asimilado a una delegación nacional específica, desarrolló asimismo labores de encuadramiento y control de la juventud universitaria².

2. Las delegaciones provinciales del Frente de Juventudes

2.1. Características generales

Las delegaciones provinciales del Frente de Juventudes (posteriormente denominadas «de Juventudes» y «de la Juventud»), fueron representación y prolongación de la Delegación Nacional, cuya estructura interna reprodujeron con pequeñas variaciones; ésta fue común, con algunas excepciones originadas en factores demográficos (p.e. Madrid, Barcelona) o geográficos de las provincias, que condicionaron una mayor o menor complejidad orgánica; paralelamente, coincidiendo con el período de integración del Sindicato Español Universitario (1944-1956), llegó a establecerse una diferenciación entre delegaciones provinciales comunes y aquellas que ejercían como cabeza de distrito universitario, las *Jefaturas de Distrito Universitario del Frente de Juventudes*³. Por encima de esta diversidad, la planta básica de las delegaciones estuvo integrada en todos los casos por unos órganos de gobierno, tanto unipersonales como colegiados; unos «Departamentos» o unidades de gestión interna; unas «Secciones» de marcado carácter político, de dependencia casi directa con sus homónimas de la Delegación Nacional –sin perjuicio de las atribuciones de los órganos de gobierno propios–; y, finalmente, unos «Servicios», unidades de apoyo técnico y de ejecución de las actividades desarrolladas. Esta estructura permaneció estable en sus líneas maestras, con apenas algunos cambios nominales: a partir de 1970, los órganos de apoyo y ejecución pasaron a denominarse «secciones» y las antiguas secciones, «departamentos».

Eslabones dentro de una organización fuertemente centralizada, las delegaciones provinciales dirigieron

a su vez una red de delegaciones locales. Su compleja estructuración orgánica, con más de una treintena de unidades productoras de documentación, derivó menos de una complejidad real de las funciones encomendadas, que de unos presupuestos ideológicos que propiciaron la creación de negociados específicos para actuar sectorialmente según diversos parámetros: grado de compromiso político teórico de los jóvenes –militantes y no afiliados–, medio «natural» de tutela y control –escuela, universidad, centro de trabajo–, y temática específica de las actividades a desarrollar. Sin embargo, un acercamiento a la estructura de los fondos documentales generados, reflejo de las competencias y actividades de las delegaciones, muestra

una repetición de los mismos tipos documentales en casi todos los negociados, vinculables en última instancia a apenas dos supuestos: los derivados de la promoción y fomento de las actividades deportivas, culturales y de adoctrinamiento político, y los referentes a las actividades formativas en el mismo ámbito, que dieron lugar respectivamente a trofeos, competiciones, certámenes y concursos, y a cursos, reuniones y seminarios.

La escasa autonomía de las delegaciones provinciales se hace patente en la estructura de la documentación generada, con unos fondos no sólo complementarios del de la Delegación Nacional, sino claramente subordinados al de ésta⁴; básicamente, fueron produc-

MOVIMIENTO NACIONAL	DELEGACIÓN NACIONAL DE LA JUVENTUD	DELEGACIONES PROVINCIALES DE LA JUVENTUD
<ul style="list-style-type: none"> • Decreto de 19 de abril de 1937, de unificación, por el que se constituye Falange Española Tradicionalista y de las JONS 	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto de 4 de agosto de 1937, Estatutos de FET y de las JONS, en el que se estipula la creación de una Organización Juvenil (denominada con posterioridad, «Falanges Juveniles de Franco» y «Organización Juvenil Española»). • Ley 6 de diciembre de 1940, de Institución y funciones del Frente de Juventudes. • Decreto de 29 de abril de 1944, de nueva ordenación del Frente de Juventudes. • Orden de 24 de enero de 1945, disponiendo que la Sección Femenina del Frente de Juventudes se constituye en «Juventud de la Sección Femenina del Movimiento». 	<ul style="list-style-type: none"> • Normas de rango menor complementarias a los decretos de 1940 y 1944.
<ul style="list-style-type: none"> • Decreto de 20 de julio de 1957, por el que se estructuran los servicios de la Secretaría General del Movimiento. • Ley de Principios del Movimiento Nacional, de 17 de mayo de 1958. 	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 2223/1961, de 16 de noviembre, ordenador de la Delegación Nacional de Juventudes. • Orden General nº 1/1962, de 12 de marzo, por la que se aprueba la norma orgánica de la Delegación Nacional de Juventudes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Normas de rango menor complementarias al decreto 2223/1961 y a la Orden General nº 1/1962.
<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica del Estado, de 16 de enero de 1967. • Ley Orgánica del Movimiento y de su Consejo Nacional, nº 43/1967, de 28 de junio. • Decreto 3170/1968, de 20 de diciembre, Estatuto Orgánico del Movimiento. • Decreto 15/1970 de la Secretaría General del Movimiento, de 5 de enero, Normas de Estructura de la Secretaría General del Movimiento. • Decreto 2485/1970, de 21 de agosto, de promulgación de las Normas de organización y desarrollo de los Órganos de la Secretaría General del Movimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Orden 18/11/1970, Norma Orgánica de la Delegación Nacional de la Juventud. 	<ul style="list-style-type: none"> • Circular 23/71 de la Delegación Nacional de la Juventud, desarrolladora para el ámbito provincial de la norma orgánica de la DNJ. • Circular 11/72 por la que se simplifican y aclaran las líneas de estructura de la Delegación Nacional.

toras de una correspondencia heterogénea y sobrerrepresentada, integrada por abundante normativa y partes y estadillos rendidos, que esconde en ocasiones verdaderos expedientes no llegados a formar por la ausencia de atribución resolutoria característica de las delegaciones; consecuentemente, sus expedientes son a menudo difícilmente identificables por su escasa integridad formal.

Dada su larga vigencia temporal, las delegaciones experimentaron numerosas modificaciones orgánicas; las de mayor calado derivaron de transformaciones generales de la Secretaría General del Movimiento, como las originadas en los últimos años cincuenta y en 1970; ambas tuvieron su correlato en la promulgación de sendas normas de organización para la Delegación Nacional fechadas en 1961 y 1970, que dieron lugar a su vez a normas de organización de las delegaciones provinciales en 1962 y 1971.

La modificación de 1961, consecuencia de las reformas experimentadas en el bienio 1957-1958—que institucionalizaron tardía y definitivamente al Movimiento Nacional—, fue especialmente relevante por las transformaciones puestas en marcha, que supusieron no sólo la pérdida de protagonismo de Falange, sino también su desaparición de facto como organización diferenciada dentro del Movimiento. La llevada a cabo entre 1970 y 1972 tuvo también gran trascendencia, al configurar la planta de las delegaciones hasta prácticamente su disolución (vid. cuadro anexo), por lo que ha servido de base para la organización de los fondos documentales de aquellas delegaciones provinciales que han estado sujetas a un tratamiento archivístico⁵.

El estudio de estos fondos no es en la actualidad posible en todos los casos, al menos con un cierto carácter de uniformidad. Una consulta al Censo-guía de archivos realizada en marzo de 2001, mantiene pocas variaciones con la efectuada a principios de 1995 por Generelo Lanaspá⁶. De los datos reflejados en el censo, caben hacer las siguientes observaciones:

- Alto porcentaje de provincias que no cuentan con fondos identificados y específicos de la Delegación de la Juventud.
- Gran diversidad en cuanto al volumen y representatividad de la documentación hoy conservada en los archivos: la mayor parte de los fondos de delegaciones parecen incompletos, al haberse sometido a expurgos previos a su ingreso en los archivos.
- Desigual nivel alcanzado en el tratamiento archivístico, pues sólo en algunos casos se indica expresamente la existencia de algún sistema de organización y de descripción. Esto es incluso extensible a la propia identificación de los fondos, con diferentes denominaciones y adscripciones

dentro de los cuadros de clasificación de los archivos —«Administración del Estado», «Movimiento Nacional», e incluso «Partidos y Asociaciones»—, o falta de identificación real, al aparecer la documentación mezclada con la de otras delegaciones provinciales del Movimiento.

A continuación, se analizará la estructuración mantenida a lo largo del tiempo por las delegaciones provinciales; asimismo, su reflejo documental, articulado en sus principales series; para esto último, se ha tomado como referencia la Delegación Provincial de la Juventud de Asturias; se trata pues de un caso específico, aunque buena parte de lo enunciado pueda ser sin duda extrapolable al conjunto de las delegaciones.

2.2. Estructura orgánica y su reflejo documental

2.2.1. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

a) Delegado Provincial. Directo subordinado del Jefe Provincial del Movimiento (Gobernador Civil), quien proponía su nombramiento al Delegado Nacional ante el Consejo Provincial del Movimiento, era el responsable máximo de la delegación. De él dependían sus principales «mandos»—fundamentalmente, los jefes de departamento o sección de las delegaciones—, cuyo nombramiento proponía a los responsables de sus homólogas a escala nacional, siempre con el visto bueno del Delegado Nacional. Otras secciones o unidades administrativas permanecieron temporal o definitivamente adscritas a él de manera directa, como las *Falanges Juveniles de Franco*, la *Sección Juvenil* en sus inicios, la *Cadena Azul de Radiodifusión (Radio Juventud)*, o la *Oficina de Viajes (TIVE)*. El Delegado Provincial era consejero del *Consejo Provincial del Movimiento* en razón de sus competencias de «contribuir a la formación de las juventudes españolas en la fidelidad a los Principios del Movimiento Nacional e incorporar las nuevas generaciones a la tarea colectiva»⁷.

El reflejo documental de sus atribuciones es el de una correspondencia de marcado carácter diverso (ejecutiva, administrativa y personal), compuesta mayoritariamente por oficios y comunicaciones sujetos a tramitación en diversas dependencias de la Delegación. Los informes, también de diversa índole, están generalmente dirigidos a la Delegación Nacional; algunos de ellos, de carácter reservado, referidos al personal de la Delegación Provincial, forman en realidad parte integrante de expedientes de nombramiento y cese de directivos y de profesorado de *Formación del Espíritu Nacional*; finalmente, los Planes Provinciales de Acción Juvenil reflejan las actividades proyectadas por la propia delegación; conservados en forma de copia, al remitirse los originales a la Delegación Nacional para su aprobación, constan de memorias con datos estadísticos, objetivos a realizar, personal y medios, así

como datos sobre el seguimiento de las tareas a lo largo del año.

b) Asesorías y Órganos Colegiados. El delegado contó con diversos Órganos asesores al menos desde 1946: Juntas Provinciales de Mandos, Asambleas Provinciales de Mandos y Consejo Provincial Asesor⁸, reforzados a partir de los años sesenta con la Junta Económica Provincial, comisión delegada con competencias presupuestarias. Otras asesorías de carácter más específico, acabaron generalmente asimilados a «servicios» propios de las delegaciones, caso de la Asesoría de Religión y Moral (Capellanía Provincial), la Asesoría de Sanidad (Servicio de Asistencia Médica y Sanitaria) y el Servicio de Educación Premilitar.

El Capellán Provincial, cuyas atribuciones eran las de «velar por la asistencia espiritual, moral y religiosa de las actividades de cada Delegación Provincial», se encargaba de la formación religiosa de los jóvenes y llevaba a cabo los actos de culto en las actividades públicas del Frente de Juventudes⁹; realizaba también ejercicios espirituales para los miembros de la delegación y los mandos de las Falanges Juveniles, y asesoraba a éstos en asuntos de religión y moral; generó escasos testimonios documentales, básicamente informes y memorias de actividades.

Las reformas derivadas de la nueva planta de las delegaciones a partir de 1961, propiciaron la aparición de nuevos Órganos colegiados, adscritos a sus principales secciones: algunos, relacionados con la tutela del asociacionismo juvenil, como la Junta Representativa de la Sección Juvenil, el Consejo Provincial de la Juventud, o la Asamblea Provincial de Jóvenes¹⁰; otras, fueron juntas y comités encargados de asesorar en las labores formativas de las delegaciones, como la Junta Consultiva de la Sección Provincial de Enseñanzas, o el Comité Provincial para concursos juveniles de formación profesional. En todos los casos, produjeron las series documentales típicas de cualquier Órgano colegiado: expedientes de sesiones, registros de sesiones y correspondencia (oficios y disposiciones normativas de carácter diverso, documentos de trabajo, copias de actas de sus homólogas a nivel nacional, etc.).

2.2.2. ÓRGANOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

El Secretario Provincial, nombrado por el Delegado Nacional a propuesta del Provincial, era la segunda autoridad de las delegaciones; coordinaba la gestión administrativa y era el enlace de aquellas con las delegaciones locales y con la Nacional, garantizando así la transmisión y recepción de la normativa generada.

A partir de 1964, la Secretaría Provincial pasó a denominarse Secretaría Técnica; de ella dependían el Administrador, responsable directo de la administración económica e interventor delegado, y el Oficial Mayor,

encargado de la organización administrativa de la delegación (incluyendo el registro, archivo, y el control patrimonial); con el tiempo, estas funciones correrían a cargo de unidades específicas: «Administración Económica» y «Personal y Asuntos Generales». La inspección de las delegaciones locales estuvo a cargo de «inspectores provinciales» o «inspectores de zona», variables en número a lo largo del tiempo.

La documentación generada es la usual en este tipo de negociados: correspondencia de tipo general sobre personal, patrimonio e instalaciones; expedientes personales; Expedientes de Presupuestos; Memorias de actividades de la Delegación Provincial; Justificantes de Gastos –que incluyen facturas, certificaciones, mandamientos de pago y nóminas–; Liquidaciones Presupuestarias-copias de expedientes de rendiciones de cuentas a la Delegación Nacional–; Libros de Cuentas. etc.

2.2.3. ÓRGANOS PROVINCIALES DE EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA JUVENIL

2.2.3.1. FALANGES JUVENILES Y SECCIONES DE ENCUADRAMIENTO (1940-1961)

Hasta 1961, el adoctrinamiento político se llevó a cabo mediante las denominadas «secciones de encuadramiento», que pretendían llegar a sectores específicos de la infancia y la juventud en razón de su situación personal; así, la sección de Centros de Enseñanza desarrollaba sus actividades en el ámbito de la enseñanza primaria y el bachillerato; paralelamente, una vez finalizada la enseñanza obligatoria, y hasta el ingreso en filas de los jóvenes, su control corría a cargo de la sección de Centros de Trabajo –en el caso de los trabajadores urbanos–, o de la sección de Rurales, mera yuxtaposición de los «Hogares Rurales» –centros de reunión del Frente de Juventudes–, en el caso de los jóvenes del medio rural. Finalmente, el control de los jóvenes universitarios fue competencia del Sindicato Español Universitario (SEU)¹¹, de afiliación obligatoria desde 1943, e integrado entre 1940 y 1956 dentro del Frente de Juventudes como una sección de encuadramiento más, aunque en la práctica tal vinculación fuese meramente orgánica y presupuestaria¹².

Aunque este sistema permitía la adscripción teórica de toda la juventud a alguna de las citadas «secciones de encuadramiento», los jóvenes militantes estuvieron doblemente encuadrados, al formar también parte de la organización juvenil del partido, las Falanges Juveniles de Franco; integradas por escuadristas de once a veintiún años agrupados en Centurias, Falanges y Escuadras, las Falanges Juveniles constituyeron la espina dorsal de las Delegaciones Provinciales del Frente de Juventudes hasta su transformación, entre 1958 y 1960, en la Organización Juvenil Española (OJE). Sus tareas específicas –educación física y adoc-

trinamiento político, campamentos, excursiones, etc., fueron acompañadas por una importante labor de proselitismo, hasta el punto de que ésta parece haber sido la razón fundamental de ser de las Delegaciones Provinciales en sus primeros años; la relevancia otorgada a estas actuaciones, motivó la reglamentación explícita de procedimientos de captación, particularmente proliferos para con la juventud obrera¹³.

El peso del sector militante dentro de las delegaciones provinciales, se tradujo a nivel orgánico en la creación en 1943 de un cargo específico para su dirección, el de *Ayudante Provincial* para las Falanges Juveniles de Franco; calificado como «brazo y nervio del Delegado Provincial», debía de mantener puntualmente informada a la Delegación Nacional de las actividades de las Falanges Juveniles en la provincia¹⁴. Pronto se vio insuficiente una única «Ayudantía», por lo que el cargo acabó desdoblándose a inicios de los años cincuenta, coincidiendo con el impulso dado a las actuaciones de proselitismo en el medio rural: de esta manera, hacia 1952 ya existía un «Ayudante de Capitales» y un «Ayudante de Locales», a cuyo cargo estaba además la Obra de Formación Agropecuaria y una «Jefatura de Hogares», vinculados a las diversas delegaciones locales. Esta diferenciación, esta vez entre una Ayudantía de Falanges Juveniles para la «zona industrial» y otra para la «zona rural» se mantuvo en los momentos inmediatamente anteriores a la conversión de la rama juvenil de Falange en su heredera, la Organización Juvenil Española.

2.2.3.2 NUEVO MODELO DE ACTUACIÓN (1961-1977)

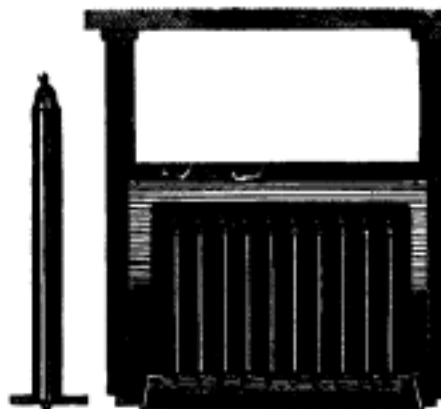
La nueva definición del Movimiento Nacional como «comunidad» o participación del conjunto de los ciudadanos en los principios básicos enunciados en la Ley de Principios del Movimiento Nacional, y ya no como mero partido u organización, supuso en la práctica la desaparición nominal de Falange y la pérdida de protagonismo de la militancia juvenil dentro de las delegaciones: la estructuración tradicional de éstas, orientadas hacia un proselitismo en favor del partido y un encuadramiento totalitario de la población juvenil, se modificó para garantizar la difusión de los principios básicos del Movimiento y promover la «participación» de los jóvenes dentro de éste. Consecuentemente, el nuevo diseño de las delegaciones se hizo a partir de secciones o departamentos especializados en estas dos tareas; uno, el departamento de Participación («Sección Juvenil» entre 1961 y 1970), dedicado a las actividades extraescolares, heredero formalmente más plural de las antiguas Falanges Juveniles, y volcado en las asociaciones juveniles colaboradoras del Movimiento –fundamentalmente la nueva Organización Juvenil Española–; otro, el departamento de Formación («Servicios Docentes» entre 1959 y 1961 y «Sección de Enseñanzas» entre 1961 y 1970), heredero de las antiguas secciones de

encuadramiento, aunque englobando las enseñanzas primaria, secundaria y profesional, y volcado en la política juvenil en el ámbito escolar.

Sección Juvenil Departamento de Participación

Responsabilidad directa del Delegado Provincial entre 1961 y 1965, su dirección fue encomendada a partir de entonces a un adjunto –que acabará coincidiendo con el Delegado Local de la capital de provincia–; el cargo implicaba, además de la presidencia de la «Junta Representativa Provincial», la secretaría permanente del «Consejo Provincial de Jóvenes» y la dirección de las diferentes unidades administrativas de prestación de servicios de las delegaciones (vid. infra). El departamento se desarrolló en 1967, al potenciarse su línea de actuación en el fomento y tutela del asociacionismo juvenil, y en 1974, cuando a pesar de segregarse de él la OJE, restó competencias del departamento de Formación en el ámbito de la formación profesional¹⁵. Una estructuración aproximada del departamento sería la ofrecida a continuación:

- a) **Organización Juvenil Española (OJE)** (1960-1977): organización juvenil oficial del Movimiento, sustituyó bajo una imagen «scout» más homologable internacionalmente a las antiguas *Falanges Juveniles de Franco*; aunque carente ya del monopolio en cuanto al asociacionismo juvenil, su principal finalidad siguió siendo la socialización de la juventud en los principios políticos del régimen y la captación de militantes y dirigentes para el Movimiento. Mantuvo su adscripción al Departamento de Participación hasta 1974, fecha de su segregación y conversión en departamento independiente; en junio de 1976 pasó a ser un organismo autónomo de las delegaciones¹⁶, lo que posiblemente haya ayudado en más de una ocasión a la desaparición parcial de su documentación¹⁷.
- b) **Sección de Régimen Asociativo**, estructurada en 1974 por la fusión de dos secciones nacidas a raíz del Decreto Ordenador de 1961, las de «Asociaciones» y





«Centros de Convivencia» –Casas de la Juventud y Hogares Juveniles–. Se encargó de fomentar un asociacionismo juvenil controlado, colaborando en la gestión del reconocimiento, calificación y tutela de asociaciones juveniles tipificadas como «colaboradoras» o como «filiales» de la Delegación Nacional, así como la formación de «mandos y dirigentes juveniles». También desarrolló actividades culturales dirigidas tanto a asociaciones y centros juveniles, como «abiertas a toda la juventud».

El reflejo documental seriado de estas funciones es el de una correspondencia en la que predomina una normativa específica dirigida, tanto a la sección, como a sus principales órganos asesores: el Consejo Provincial y la Asamblea de Jóvenes. Entre los expedientes tramitados –que no resueltos por la propia delegación provincial–, destacan los de reconocimiento de asociaciones juveniles, generalmente originales aunque en ocasiones incompletos. Son también de interés las series de Memorias y Proyectos de asociaciones juveniles y de centros de convivencia» –por lo general, copias–, destacando especialmente las de las Casas de la Juventud, que ofrecen en ocasiones material fotográfico. Los expedientes de concursos para centros y asociaciones juveniles, diversos en su denominación y temática, suelen conservarse incompletos; en la mayor parte de las ocasiones no se conserva sino parte de la tramitación (convocatoria, memoria...) ¹⁸. Los informes sobre asociaciones juveniles, escasos en volumen, testimonian sin embargo el control ejercido sobre las asociaciones legalizadas. Los mecanismos de supervisión se prolongaban mediante otro tipo de ac-

tuciones, visibles en los expedientes de cursos y reuniones formativas para directivos de asociaciones. Existen finalmente registros de asociaciones juveniles, que van desde meras enumeraciones o listados de tipo informativo, a listados de carácter impreso provenientes de la Delegación Nacional.

Sección de Enseñanzas/Departamento de Formación

a) **Sección de Enseñanzas Fundamentales**, encargada de la «Educación Cívico-social y Política» y la «Físico-Deportiva», conocidas desde 1945 como «Formación del Espíritu Nacional». Produjo correspondencia muy heterogénea referente a profesorado, «reválidas», reuniones de trabajo, etc.; también expedientes de cursos formativos, tanto de iniciación, titulación, actualización o especialización para profesores de FEN y alumnos de magisterio, como cursos extraescolares, seminarios, guiones de «lecciones conmemorativas» y diversas campañas de divulgación. La promoción y difusión de las enseñanzas impartidas, tuvo reflejo documental en diversos expedientes de concursos, con fases provincial y nacional, así como en expedientes de recompensas y premios, preferentemente centrados en el reconocimiento al magisterio como principal personal colaborador de las delegaciones ¹⁹. Se trata en ambos casos de agrupaciones documentales de variable integridad en cuanto a su conservación, que suelen incluir convocatorias, comunicaciones y relaciones de participantes; los concursos pueden incluir también actas de los jurados y las redacciones o trabajos en cuestión.

La gestión de los recursos humanos se testimonia en los expedientes de nombramientos y ceses de profesorado –seriados sólo desde 1970–, y los propios expedientes personales de aquellos. Documentación complementada por los correspondientes registros de profesorado, también variados en cuanto a su tipología, abarcando verdaderos libros registro, estadillos o simples fichas.

Otras series menores desde el punto de vista del volumen, son los expedientes de ayudas para la adquisición de material deportivo para centros docentes –conservados generalmente incompletos–, las memorias e informes de colegios y del propio departamento, o los Boletines Informativos (Boletín Informativo del Departamento de Formación y Boletín de Información Semanal).

b) La **Sección de Patronato Escolar** administró los Colegios Menores existentes en cada provincia. Originada a raíz de la normativa estatal promulgada en 1951 que posibilitó la creación de escuelas de patronato, supuso el testimonio en el ámbito provincial del intento de Falange de competir con la asentada red educativa eclesiástica ²⁰. Su reflejo documental es básicamente el de una correspondencia o unos expedientes de administración donde se integra la normativa

recibida de la delegación nacional y la documentación derivada de la administración de los colegios menores, fundamentalmente documentación económica, planes y memorias de actividades.

c) La **Sección Técnica** fue creada a escala provincial en 1974 como Órgano encargado de realizar funciones técnicas de apoyo al departamento (elaboración de estudios, informes y proyectos), y de tutelar y dirigir a los Órganos colegiados de la formación permanente del profesorado de FEN -los *Seminarios Provinciales del Profesorado*-, y las *Aulas Juveniles de Formación*, que organizaban actividades formativas de carácter voluntario que pretendían la «captación de minorías» para las organizaciones juveniles oficiales, fundamentalmente la OJE21. Produjo correspondencia en relación con los citados organismos, becas y ayudas al estudio, y presupuestos y subvenciones; expedientes de reuniones de Órganos colegiados del profesorado, que engloban comisiones del profesorado de centros de EGB, de centros de bachillerato y de formación profesional, y reuniones de representantes de Seminarios de Formación. Finalmente, los omnipresentes informes y memorias de actividades.

d) Hasta 1974, fecha en que se integraron en el Departamento de Participación, dependieron del de Formación las secciones de **Formación y Promoción Profesional** y de **Concursos de Formación Profesional**; ambas habían heredado las funciones ejercidas por las antiguas secciones de encuadramiento de «Centros de Trabajo» y de «Rurales», así como la posterior de «Actividades Profesionales». La primera, desarrolló sus actividades mediante la reserva de horas de trabajo en las empresas y a través de «Misiones Culturales», «Cursillos de Pre-capacitación Social» y «Cursos Nacionales de Formación»²²; también ejerció las competencias de las delegaciones en materia de jurados de empresa. Generó una correspondencia heterogénea, integrada parcialmente por normativa recibida y por oficios y comunicaciones pertenecientes a verdaderos expedientes no formados en la práctica; en cuanto a la temática, predominan las comunicaciones sobre vocales juveniles en jurados de empresa, convocatorias de cursos, plazas de monitores, asambleas y albergues e información sobre cursos de Seguridad e Higiene en el Trabajo; las actividades de formación y promoción descansaban en Cursos de Formación y expedientes de recompensas y premios, que distinguían a aprendices, centros y empresas de formación profesional colaboradoras de las delegaciones. Las memorias e informes estaban referidos a actividades desarrolladas en días señalados, como el «Día del Campo», el «Día del Trabajo», o las «Citas Provinciales de la Juventud Rural». Tras su segregación del Departamento de Formación, pasó a denominarse «**Sección de Acción y Capacitación Social**».

Los Concursos de Formación Profesional, o «concursos de oficios», tuvieron diverso carácter y denominación: «Concursos Juveniles de Formación Profesional, Industrial y Artesana», de actividades agrarias variadas, «Olimpiadas Juveniles del Trabajo» y «Concursos Internacionales de Formación Profesional». Su finalidad específica fue acompañada en los primeros tiempos, especialmente en el medio rural, de una confesada intencionalidad de captación de afiliados al partido²³.

e) La **Sección Naval**, creada en 1940, estaba dirigida a aquellos jóvenes inclinados al ejercicio profesional en la Armada o en las flotas pesquera o mercante; presente en algunas provincias, dependió funcionalmente del departamento de Formación.

2.2.4. Los «SERVICIOS A LA JUVENTUD»

Bajo la denominación de «servicios a la juventud», se englobaron diferentes unidades administrativas encargadas de auxiliar a las *secciones* y *departamentos* en la gestión de las actividades desarrolladas por las delegaciones ya desde mediados de los años cuarenta. Aunque a nivel nacional configuraron un departamento autónomo -*Servicios a la Juventud*-, en el ámbito provincial dependieron alternativamente del Delegado Provincial, del Jefe de la Sección Juvenil y del director del departamento de Participación, pasando a denominarse «secciones» a partir de 1970²⁴.

A) SERVICIOS DE PRESENCIA CONTINUA EN LAS DELEGACIONES (1940-1976)

Educación Física/ Actividades Deportivas

La sección de Actividades Deportivas, heredera del Servicio Provincial de Educación Física, desarrolló sus competencias en colaboración con las federaciones deportivas, con los departamentos de Formación de las delegaciones provinciales, y siguiendo orientaciones técnicas de otra Delegación del Movimiento, la de Educación Física y Deportes²⁵. Para llevar a cabo sus actividades, dependieron de ella diversos Comités Deportivos Juveniles²⁶ (Baloncesto, Atletismo, Fútbol y Fútbolito, etc.), productores directos de la documentación generada en su ámbito específico, y por lo tanto, con series documentales propias: expedientes de sesiones –fundamentalmente actas y expedientes de reuniones–; también, una correspondencia muy diversa, con oficios y comunicaciones de todo tipo: normas técnicas y reglamentos, documentación sobre cursillos y «stages», convocatorias y calendarios de diversas competiciones, copias de memorias o de actas de reuniones de Comités Nacionales, etc.; las memorias e informes reflejan las actividades desarrolladas por el propio Servicio de Actividades Deportivas o por los diversos Comités; existen también cursos de dirigentes deportivos y promotores deportivos provin-

ciales, que incluyen convocatorias, normas, informes y presupuestos. Son especialmente relevantes los expedientes de campeonatos deportivos celebrados por los diversos comités; heterogéneos, de integridad variable, y en ocasiones de agrupación arbitraria, incluyen calendarios deportivos, inscripciones, resultados, relaciones de participantes, normativa, actas arbitrales de encuentros deportivos, etc.; su consulta puede completarse con la correspondencia y las relaciones de la sección o de cada comité, asientos con diferente grado de formalidad referentes a rankings, records y marcas de diversas pruebas, relaciones de resultados técnicos de competiciones y de participantes o asistentes, etc. Otras series, ya menores, son los expedientes de elección del «Mejor Deportista» y de la «Mejor Sociedad Deportiva»; los realizados para tramitar subvenciones de material deportivo para centros de enseñanza y para la OJE; finalmente, las campañas de promoción del deporte rural (cátedras deportivas), que incluyen a su vez convocatorias, normas e instrucciones, informes, proyectos y programas.

Educación Premilitar

El servicio, regulado a nivel provincial en 1948, asesoraba al delegado en el cumplimiento efectivo de los planes y programas diseñados por la Asesoría Nacional de Educación Premilitar, a la que debía remitir partes mensuales de las actividades desarrolladas, servía de enlace con las autoridades militares, y preparaba la educación premilitar tanto a los jóvenes afiliados, como a los encuadrados. Su responsable era un militar profesional, en cuyo nombramiento, efectuado por la Delegación Nacional, intervenían tanto el Go-

bernador Militar como el Jefe del cuerpo militar del propuesto²⁷. Las tareas formativas eran llevadas a cabo en campamentos y marchas por etapas, y las competiciones celebradas incluían maniobras y simulacros de combate entre diferentes equipos. En los últimos años de las delegaciones, la sección se centró en canalizar las solicitudes de jóvenes interesados en recibir formación militar, bien por carácter vocacional, bien como modo de reducir la duración posterior del servicio militar obligatorio.

Es difícil observar una estructura definida en la documentación producida; existen, por un lado registros de armamento-carabinas de tiro deportivo— y municiones de las delegaciones, conservados en su forma original, diligenciados y con las correspondientes anotaciones y sellos de revistas. El resto pudiera considerarse como correspondencia, aunque responde realmente a actividades diferenciadas y específicas: revistas anuales de armas y municiones -conjunto heterogéneo de oficios, relaciones y comunicaciones entre las diversas delegaciones locales, la provincial, la nacional y la guardia civil—; partes resumen de actividades de formación premilitar, similar en sus características a la documentación anterior, y documentación relativa a actividades formativas y competiciones de tiro.

Sanidad/Asistencia Médica y Sanitaria

La carencia de medios humanos y económicos, junto al hecho de que su labor fuese técnica y de apoyo a otras, propició que la documentación generada acabase integrándose en otras, fundamentalmente en la de Campamentos.

DELEGACIONES PROVINCIALES DE LA JUVENTUD



Organigrama basado en la estructura creada en 1971; se incluyen (en cursiva) las denominaciones de los servicios, secciones y departamentos anteriores, así como, en su caso, posteriores modificaciones de relevancia.

Campamentos/Campamentosy Albergues.

De gran importancia, en los años sesenta llegó a depender directamente de la Jefatura Provincial de la Sección Juvenil. A raíz de sus atribuciones, generó abundante documentación de planificación y gestión, destacando a este respecto las memorias y registros de administración de campamentos, en los que el «mando» de cada turno reseñaba las actividades desarrolladas, los datos estadísticos de carácter económico y administrativo y las incidencias surgidas, todo ello acompañado de material fotográfico en las memorias. El servicio produjo también documentación medial, para el sostenimiento de sus actividades: proyectos y presupuestos para las campañas de campamentos, proyectos de obras de reparación, ampliación y mejora de campamentos, o expedientes y registros administrativos derivados de la gestión directa del personal empleado temporalmente. Junto a la omnipresente correspondencia, existen también testimonios seriadamente menores de expedientes de integridad variable: cursos de capacitación para mandos de campamentos, y expedientes de subvenciones y autorizaciones a campamentos ajenos a la Delegación Nacional.

Cultura y Arte/Extensión Cultural y Artística/Actividades Culturales

El Servicio Provincial de Cultura y Arte –a partir de 1970, Sección de Actividades Culturales–, fue creado en 1945 tras su segregación del de Propaganda, del que sustrajo competencias en ámbitos como el teatro o la cinematografía. Organizaba diferentes concursos y certámenes de fomento del arte y la cultura de acuerdo a los presupuestos políticos y confesionales del Movimiento: aún en 1962 su ámbito de actuación era definido como la «formación político-doctrinal, estética y artística de la juventud»²⁸.

Actividades Aeronáuticas

Originada a partir de las «Centurias del Aire» de las Falanges Juveniles (1944), la sección organizó cursos formativos y certámenes de aeromodelismo, vuelo sin motor y paracaidismo deportivo²⁹. Produjo correspondencia (circulares, oficios y comunicaciones, copias de actas del Comité Nacional de Aeronáutica...); expedientes de concursos de aeromodelismo –que a su vez incluían normativa e instrucciones específicas, programas, proyectos, presupuestos y relaciones de clasificados en los concursos–; finalmente, memorias e informes de actividades, fundamentalmente partes mensuales de actividades realizadas en la Escuela de Aeronáutica.

B) SERVICIOS DESAPARECIDOS A LO LARGO DEL TIEMPO

A pesar de su desaparición, sus funciones acabaron por lo general transferidas a otros servicios, secciones o departamentos. Los principales, fueron los siguientes:

Religión y Moral/Capellanía Provincial (vid. Órganos asesores)

Propaganda/ Educación Política y Propaganda/ Educación Política/ Seminarios de Formación

Tuvo a su cargo, en dependencia directa de la delegación nacional y en colaboración con las secciones provinciales de encuadramiento, las «Enseñanzas Fundamentales»; los *Seminarios de Formación del Frente de Juventudes*, encargados del adoctrinamiento político y vinculados inicialmente a este servicio, fueron finalmente adscritos, a partir de las reformas iniciadas en los años sesenta, al Departamento de Formación³⁰.

Intendencia

Encargado del aprovisionamiento y distribución de material y víveres, fue creado básicamente para atender las necesidades de los voluntarios de las Falanges Juveniles, y sólo secundariamente de los encuadrados³¹. En 1962, sus funciones pasaron a ser desempeñadas, a escala provincial, por el servicio de campamentos y albergues.

Ayuda Juvenil

Originado en la *Obra de Ayuda Juvenil*, tuvo carácter asistencial (becas, etc.), con una estrecha relación inicial con las Falanges Juveniles. A partir de 1962, las funciones del servicio pasaron a ser desempeñadas por otras unidades administrativas, dejando en cada provincia al delegado la decisión última de esta adscripción final³².

Actividades Profesionales

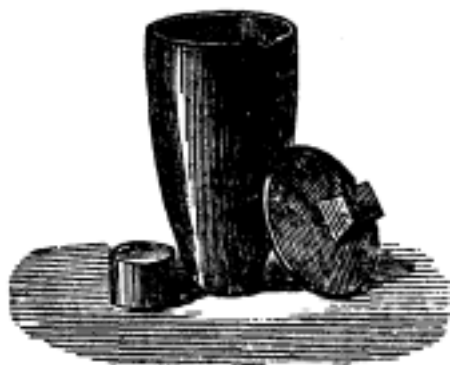
Heredó Órganos anteriormente vinculados a las Falanges Juveniles o a las antiguas secciones de encuadramiento –Obra de Formación Agropecuaria, Obra de Formación Industrial–, encargadas de labores de formación profesional en los ámbitos rural y de los «aprendices» industriales. A partir de 1964 se integró en la sección de Enseñanzas, y posteriormente, en el Departamento de Formación.

Otros servicios tuvieron una existencia más breve: es el caso de los de Radiodifusión y Cine –con el «Cine Club Juvenil»– y, en determinadas provincias, el de Alta Montaña, estructurado nada menos que en cuatro «secciones»: Marchas de Travesía, Escalada, Esquí, y Espeleología³³.

c) SERVICIOS IMPLANTADOS TRAS EL PERÍODO DE REFORMAS

Información Juvenil/ Información y Orientación Juvenil/ Orientación Juvenil

Creado en 1958, el servicio fue competente en lo referente a becas, confeccionaba el Boletín de Órdenes y el Boletín Informativo de la Delegación Provincial³⁴ y ofrecía información juvenil de índole variada



(viajes, oposiciones, estudios...). A medida que empezaron a establecerse contactos internacionales, a partir de los años sesenta, la sección produjo correspondencia referente a las actividades desarrolladas por la «Red de Corresponsales Juveniles» y la «Estafeta Juvenil», con relaciones de corresponsales juveniles –jóvenes colaboradores en proyectos de la sección–; tramitó también «consultas juveniles», demandas de información por parte de los jóvenes y sus consiguientes contestaciones; finalmente, organizó cursos específicos para corresponsales juveniles y algunos concursos.

Instalaciones Deportivas

Reflejada en presupuestos y memorias de la Delegación Provincial de Asturias desde el año 1970, apenas conservó más que correspondencia y algunos censos de instalaciones deportivas de la DNJ. La documentación de la sección debió transferirse en muchos casos a los organismos (P.e. Instituto de la Juventud o consejerías correspondientes) que heredaron las funciones de las delegaciones provinciales en este ámbito, una vez disueltas.

Notas

- ¹ Sáez Marín, J.: *El Frente de Juventudes. Política de juventud en la España de la posguerra (1937-1960)*, Madrid, 1988.
- ² Ley Fundacional del Frente de Juventudes de 6 de diciembre de 1940. Decreto 15/1970 de la Secretaría General del Movimiento. Tras la desaparición de la Administración del Movimiento, las funciones, medios y personal de las delegaciones de la juventud pasaron a la Administración General de Estado: inicialmente, dentro de la Dirección General de la Juventud del Ministerio de la Presidencia del Gobierno; con posterioridad, en el Ministerio de Cultura y, finalmente, en las diversas comunidades autónomas. Real Decreto Ley 1 abril 1977, nº 23/77, de la Jefatura del Estado, sobre reestructuración de los órganos dependientes del Consejo Nacional del Movimiento Nacional y el nuevo régimen jurídico de asociaciones, funcionarios y patrimonio (BOE, 7 abril de 1977, nº 83). Las citas legales ofrecidas a lo largo del trabajo, salvo referencia explícita, están extraídas del *Compendio legislativo del Frente de Juventudes*. Madrid, 1949, para el período 1940-1949. Las posteriores, lo están de los Boletines Informativos de la Delegación Nacional, o en el caso de referencias de ámbito estrictamente provincial, de los Boletines Informativos de la Delegación Provincial del Frente de Juventudes de Asturias.
- ³ Título III del Decreto de 29 de abril de 1944, de Nueva Ordenación del Frente de Juventudes. Orden de 15 de octubre de 1956, por la que se dispone que las Jefaturas del Frente de Juventudes de Distrito Universitario se denominen en lo sucesivo Delegaciones Provinciales del Frente de Juventudes.
- ⁴ Jaramillo Guerreira, M.A.: «Fuentes documentales para el estudio del franquismo», *El franquismo: el régimen y la oposición*, vol. I., pg. 318. El fondo documental de la Delegación Nacional de la Juventud, al igual que el resto de los organismos centrales del Movimiento (Delegaciones Nacionales, Secretaría General y Consejo Nacional del Movimiento), se encuentra en el Archivo General de la Administración: Latorre Merino, J.L.: «Fuentes documentales para el estudio de las principales instituciones franquistas conservadas en el Archivo General de la Administración: el Movimiento Nacional», *Actas del I Encuentro de Historiadores del Franquismo*. Barcelona, 1992. Ídem., «Fuentes para el estudio de la Historia Contemporánea: el Archivo General de la Administración», *Archivos: fuentes documentales y posibilidades de investigación*. ANABAD, Castilla-La Mancha, 1995.
- ⁵ Es el caso de las delegaciones de Burgos y Valladolid, o la de Asturias, núcleo básico para el desarrollo del presente trabajo. Una Última reorganización, llevada a cabo en 1977, quedó devaluada por la casi inmediata disolución de las delegaciones. Generele Lanaspá, Juan José. *Delegación Provincial del Frente de Juventudes/ de la Juventud. Inventario (1937-1977)*. Burgos, 1999 (inédito). Archivo Histórico Provincial de Burgos. Agradecemos al autor las facilidades encontradas para su consulta. Laso Ballesteros, A.: «Fondos documentales de las instituciones franquistas en el Archivo Histórico Provincial de Valladolid». Serrano Mota, M^a de la Almodena: «Fuentes documentales para el estudio del franquismo en el Archivo Histórico Provincial de Cuenca», en *El Franquismo: el régimen y la oposición*, vol. I., Guadalajara, 1999 pgs. 337, ss. y 422, ss.
- ⁶ Generele Lanaspá, Juan José, op. cit.
- ⁷ Ley 43/1967, de 28 de junio, Ley Orgánica del Movimiento y de su Consejo Nacional. *Compila-*

ción de disposiciones del Movimiento. Separata del Boletín Informativo [de la Delegación Nacional de la Juventud] de 1970.

- 8 Secretaría General del Movimiento. Orden de 19 de diciembre de 1944. Circular n.º 51, de 5 de diciembre de 1946, sobre juntas de mandos. El Consejo Provincial Asesor, presidido oficialmente por el Jefe Provincial del Movimiento –aunque la presidencia efectiva la tenía el Delegado Provincial–, estaba compuesto por una serie de comisiones que, en líneas generales, coincidían con las grandes líneas de actuación del Frente: Formación Política, Educación Física, Educación Premilitar, Ayuda Juvenil, Comisión Económica, y Cultura y Arte.
- 9 Oficio circular n.º 69/1, de 15 de marzo de 1944. Las funciones iniciales de los capellanes aparecen reglamentadas en la Instrucción Técnica n.º 265/5, de 20 de diciembre de 1946, de la Asesoría Nacional de Religión y Moral. Reglamentada en el Boletín de la Delegación Provincial del Frente de Juventudes de Asturias, 1955, pgs. 11, ss. donde también pueden encontrarse muestras de guiones de temas y actividades desarrollados.
- 10 El primero, presidido por el Jefe Provincial del Movimiento, tenía como misión el «emitir informes, propuestas y recomendaciones sobre problemas que afectan a la juventud, en cuanto realidad social definida». La Asamblea, pretendía potenciar la «participación» de la juventud dentro de los cauces del Movimiento. Vid. Instrucciones Generales 16/66 y 17/66 sobre modificación de composición de Consejos Provinciales de la Juventud. Circular n.º 22/71, estableciendo las normas por las que han de regirse las asambleas de jóvenes.
- 11 Miguel A. Ruiz Carnicer. *El Sindicato Español Universitario (SEU), 1939-1965. La socialización política de la juventud universitaria en el franquismo*. Madrid, 1996.
- 12 Sáez Marín op. cit., p. 161. Integrante entre 1958 y 1965 de la Delegación Nacional de Asociaciones, en esta última fecha se constituyó como delegación autónoma -COMISARÍA PARA EL SEU, lo que no dejó de suponer la desaparición efectiva del SEU como sindicato. El nuevo organismo estaba constituido por unas «Asociaciones Profesionales de Estudiantes», siendo la «Delegación-Comisaría para el SEU» mero Órgano de enlace entre aquellas. La nueva delegación mantuvo las funciones asistenciales y de promoción cultural desempeñadas hasta entonces por el sindicato hasta 1970, cuando fue sustituida por un PATRONATO DE OBRAS DOCENTES DEL MOVIMIENTO, que hereda también las competencias de la Comisaría en relación con colegios mayores y academias profesionales. Su desaparición trajo aparejada la integración en la Delegación Nacional de la Juventud de algunos de sus servicios, como la «Oficina de Viajes». Además de la documentación referente a las actuaciones citadas, el SEU generó registros de afiliados y, en sus inicios, expedientes de concesiones de recompensas y distinciones (p.e. «Medalla de la Vieja Guardia») a militantes del sindicato.
- 13 Llegaron a constituirse «Núcleos de Empresa» con labores de *información* dentro de un medio considerado hostil, y donde se potenció la colaboración con la Organización Sindical. Son numerosas las referencias normativas al respecto entre 1945 y 1948, reseñadas en el citado *Compendio...*
- 14 Oficio Circular n.º 1, de 2 de enero de 1943 del Delegado Nacional del Frente de Juventudes. Instrucción Técnica n.º 294/33, de 17 de febrero de 1947. Instrucción Técnica n.º 434/53, de 16 de enero de 1948.
- 15 Orden 116/65, por la que se regula el funcionamiento de la Sección Juvenil a escala provincial. Orden General n.º 4/67, por la que se aprueba la norma orgánica de la Sección Juvenil.
- 16 Secretaría General del Movimiento. Orden de 19 de abril de 1974, por la que se regula la Organización Juvenil Española. Circular 13/76, que regula la autonomía funcional y orgánica de la OJE.
- 17 Todo ello a pesar de la centralización en las delegaciones provinciales de los ficheros de afiliados (las locales conservaban únicamente relaciones nominales ordenadas por Falanges y Escuadras), el archivo fotográfico de preceptiva conservación, o las hojas originales de los periódicos y murales publicados o confeccionados por las FJF, en razón de su sujeción a la censura previa por parte del Jefe de Servicio de Formación o del Ayudante Provincial. Debe indicarse no obstante que aquella documentación referente a certámenes culturales y deportivos, está integrada en las secciones de Actividades Culturales y Actividades Deportivas de la propia delegación, que actuaban como órganos técnicos y de apoyo para la realización de estos eventos.
- 18 «Concursos de Habilitación de Centros de Convivencia», «Campeonatos Inter-Casas de la Juventud», «Concursos Nacionales de decoración de Centros de Convivencia Juveniles», «Concursos Nacionales Permanentes para premiar la Mejor Actividad de Tiempo Libre», «Concursos Nacionales a la Mejor Misión Juvenil del año», «Juegos de Hogar de Asociaciones Juveniles colaboradoras», «Concurso Nacional de Actividades Científicas»...
- 19 Expedientes de concursos de redacción para alumnos de Enseñanza Media, de Trabajos Escolares en Equipo, etc. Expedientes de recompensas ««A» Ibérica» al mérito en el estudio, Premios Nacionales

de Educación Física y diversos expedientes de recompensas al Magisterio: Premios «Ángel García del Vello», «Luis María Sobredo» y Concurso Nacional de Periódicos Murales y Periódicos Manuales «Delegación Nacional de la Juventud» entre centros de EGB.

- 20 Cruz Orozco, J.: *El yunque azul. Frente de Juventudes y sistema educativo. Razones de un fracaso*. Madrid. 2001
- 21 Circular nº 17/74, por la que se crea la Sección Técnica de los departamentos provinciales de Formación y se desarrollan sus cometidos.
- 22 En 1977, se segrega del Departamento de Participación para integrarse dentro de una «unidad orgánica de acción laboral»
- 23 Instrucción Técnica nº 469/18, de 6 de marzo de 1948, de la Sección Central de Rurales. Junto a los citados concursos, aparecen también presupuestos individualizados para su organización y correspondencia diversa.
- 24 Circular 11/72 por la que se simplifican y aclaran las líneas de estructura de la delegación nacional. Una nueva delimitación, en la Circular 14/74 por la que se establecen las nuevas líneas de estructuras de los departamentos de formación, participación y servicios de la juventud, así como sus cometidos funcionales.
- 25 Instrucción general nº 57/69, estableciendo el funcionamiento de los servicios provinciales de actividades deportivas.
- 26 Circular 6/71, por la que se crean los comités deportivos de la sección nacional de actividades deportivas.
- 27 Instrucción Técnica nº 605/28 de 12 de noviembre de 1948.
- 28 Circular nº 23, de 4 de julio de 1945, del Delegado Nacional de la Juventud, por la que se crea en provincias el Servicio de Cultura y Arte. Se indicaba la conveniencia de intercalar recitales de poesías «...en cantidad y tiempo escasos, procurando a toda costa que no haya entre ellas ninguna de carácter amatorio o sensiblero». Asesoría nacional de Cultura y Arte, Instrucción Técnica nº 51, de 5 de enero de 1944.
- 29 Circular nº 10, de 16 de marzo de 1944 del Delegado Nacional de la Juventud, por las que se crean las «Centurias del Aire» dentro de las FJF.
- 30 Circular nº 65, de 9 de mayo de 1947 del Delegado Nacional de la Juventud, por la que se crea el Servicio de Formación Política y Propaganda.
- 31 Departamento Nacional de Intendencia. Orden de 7 de diciembre de 1944.
- 32 En el caso de Asturias, el servicio pasa en 1966 a depender de la Sección de Enseñanzas
- 33 Boletín de Órdenes de la Delegación Provincial del Frente de Juventudes de Asturias, 1957
- 34 Boletín informativo de la Delegación Provincial del Frente de Juventudes de Asturias, 1958, nº 12.

